



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-064-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante memorando ESPE-CLCAM-2020-0010-0 de fecha 21 de febrero de 2020, el Director de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares – Modalidad Presencial, con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, se autorice el cambio de los integrantes del Consejo de la citada Carrera, a cuyo efecto señala la nómina de profesionales y estudiantes que integrarían el mismo;

Que, mediante memorando ESPE-CLAAM-2020-0004-D de fecha 21 de febrero de 2020, el Director de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, se autorice el cambio de los integrantes del Consejo de la citada Carrera, a cuyo efecto señala la nómina de profesionales y estudiantes que integrarían el mismo:

Que, mediante memorando ESPE-DSDE-2020-0279-M de fecha 28 de febrero de 2020, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa – Subrogante, remite al Vicerrector de Docencia, los oficios ESPE-CLCAM-2020-0010-D, ESPE-CLAAM-2020-0004/05-D de fecha 21 de febrero de 2020, a fin de que se disponga se realice el trámite ante las instancias correspondientes, para la emisión de la Orden de Rectorado, designando los Consejos de las Carreras de Licenciatura en Ciencias Militares y Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar. Al respecto precisa que los miembros propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa institucional:

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0663-M de fecha 28 de febrero de 2020, el Vicerrector de Docencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente y en atención al memorando ESPE-DSDE-2020-0279-M de fecha 28 de febrero de 2020, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación:

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2020-1415-M de fecha 04 de marzo de 2020, la Directora de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0663-M de fecha 28 de febrero de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado:

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0842-M de fecha 12 de marzo de 2020, el Vicerrector de Docencia, en relación a los memorandos ESPE-DSDE-2020-0279-M de fecha 28 de febrero de 2020 y ESPE-UTHM-2020-1415-M del 04 de marzo de 2020, con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se autorice el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado mediante la que se designe a los miembros de los Consejos de las Carreras Aeronáuticas del Departamento de Seguridad y Defensa, para lo que remite la documentación generada :

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0379-M de fecha 13 de marzo de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0842-M, que guarda relación con la conformación del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares y Consejo de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de Carrera, que expresamente se detallan en el memorando de la referencia; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Magíster. Vásquez Brito Tito Gerardo
Capt. Ascázubi Bohórquez Andrés Amílcar

(Primer Miembro)
(Segundo Miembro)

Tnte. González Haro Edison Javier	(Tercer Miembro)
Magíster, Jiménez Plaza Assad David	(Cuarto Miembro)
Kdte. Bedón Pérez Michael Alejandro	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Magíster, Serrano Aldaz María Fernanda	(Primer Miembro)
Cnrl. (S.P.) Cruz Ordóñez Manolo Germán	(Segundo Miembro)
Cnrl. (S.P.) Alejandro Lenin Recalde Galarza	(Tercer Miembro)
Grab. (S.P.) Jorge Oswaldo Miño Vaca	(Cuarto Miembro)
Kdte. Lema Ramírez Steven Gregorio	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Tnte. González Haro Edison Javier	(Primer Miembro)
Magíster, Vásquez Brito Tito Gerardo	(Segundo Miembro)
Magíster, Jiménez Plaza Assad David	(Tercer Miembro)
Master, Sánchez Calderón Marcos Gregorio	(Cuarto Miembro)
Kdte. Ochoa Brito Miguel Ángel Patricio	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Magíster, Serrano Aldaz María Fernanda	(Primer Miembro)
Cnrl. (S.P.) Cruz Ordóñez Manolo Germán	(Segundo Miembro)
Cnrl. (S.P.) Alejandro Lenin Recalde Galarza	(Tercer Miembro)
Grab. (S.P.) Jorge Oswaldo Miño Vaca	(Cuarto Miembro)
Kdte. Intriago Jaya Guillermo Andre	(Estudiante-Miembro)

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2018-084-ESPE-a-1 de fecha 03 de mayo de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares y el Director de Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, respectivamente, serán responsables de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Director de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, Director de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 16 de marzo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/DSC/JDOC